

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 29 de Julio de 1952

Núm. 169

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
Deposición provincial - Teléfono 1700
Dirección provincial - Tel. 1916

Advertencias. - 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador-civil.
Precios. - **SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales.

A tenor de la Ley de 16 de Diciembre de 1950, Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales, con arreglo a las siguientes bases.

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Depositarios que pertenezcan al Cuerpo.

Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el artículo 194 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de Diciembre de 1942, sólo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.^a Son requisitos, formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes

documentos: Una instancia ajustada al modelo núm. 1, que se inserta, reintegrada debidamente; una declaración original conforme al modelo núm. 2, a modo de ficha apaisada, en cartulina blanca, de las dimensiones exactas de 16,50 por 21 centímetros; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que soliciten (cada una de las copias así como la declaración, reintegradas con un timbre móvil de 0,25 pesetas). Los Depositarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: 50 pesetas los Depositarios de las categorías primera, segunda y tercera, y 35 pesetas, los de cuarta y quinta.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por medio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días laborables, a contar del

siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.^a Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

7.^a Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán el cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 3 de Julio de 1952. - El Director general, José García Hernández.

Póliza
de
1,50 ptas.
y
móvil de 0,05

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Don, vecino de
con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, y desea tomar parte en el concurso convocado por Orden de 3 de Julio de 1952, para proveer en propiedad plazas vacantes, y, de acuerdo con lo que exige la base tercera de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo núm. 2, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*.

Tantas copias de la declaración como plazas solicita (Modelo núm. 3).

Por no desempeñar en propiedad ninguna plaza, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo se adjuntan los documentos relacionados al dorso, que acreditan los extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que a

V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden:

1.^a (Plaza—provincia—categoría y sueldo).

2.^a » » » »

3.^a » » » »

Etcétera.

Es gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado)

Al dorso: Documentos originales que aporta:

.....

.....

.....

.....

MODELO NUM. 2

Características. -Clase de papel, cartulina. Color, blanco. Dimensiones: Exactamente 16,50 x 21 cm. Forma, apaisada.

(ANVERSO)

(Primer apellido)
(Segundo apellido)
(Nombre)

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local

Categoría.....
Núm. del Escalafón....

- I. Fecha de nacimiento
Naturaleza
(Provincia de)
II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (1)
III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas estudios y conocimientos que posee
IV. Servicios prestados (2)

- V. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
VI. Situación actual. (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino)
VII Méritos de calidad
VIII Fecha y resultado de su expediente de depuración

(Fecha y firma del interesado)

OBSERVACIONES PARA LLENAR LA PRESENTE DECLARACION: (1) Caso de haber sido por oposición, expresará la fecha y número obtenido.—(2) Puede expresarlos en forma global o detallando las plazas que hayan servido.

(REVERSO)

Relación de plazas vacantes solicitadas por orden de preferencia

Table with 4 columns: Rank (1-9), Municipality (Ayuntamiento), Province (Provincia), Rank (10-15), Municipality (Ayuntamiento), Province (Provincia). Includes 'Etc.' at the end.

MODELO NUM. 3

Características: Papel, blanco; tamaño, folio.

Relación de las Depositarias de Fondos Provinciales y Municipales que se encuentran vacantes, por orden alfabético de provincias, dentro de cada categoría

CUERPO NACIONAL
DE DEPOSITARIOS DE FONDOS
DE ADMINISTRACION LOCALCategoría..... Copia para la vacante de.....
Núm. del Escalafón... .. (Provincia deDECLARACION PARA EL CONCURSO DE DEPOSITARIOS
DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL
(Orden de 3 de Julio de 1952)*Datos personales:*Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza..... (Provincia de)
Fecha y forma de ingreso
Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee.....
Servicios prestados.....
Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.).....
Situación actual. (Expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propiedad o interino).....
Méritos de calidad.....
Fecha y resultado de su expediente de depuración.....

(Fecha y firma del interesado)

	Pesetas
CATEGORIA PRIMERA	
<i>Barcelona</i>	
Ayuntamiento de la capital	37.260
CATEGORIA SEGUNDA	
<i>Almería</i>	
Ayuntamiento de la capital	14.400
<i>Burgos</i>	
Diputación Provincial	16.000
<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de la capital	14.400
<i>Córdoba</i>	
Diputación Provincial	18.750
<i>Huelva</i>	
Ayuntamiento de la capital	14.400
<i>Málaga</i>	
Ayuntamiento de Melilla	20.900
<i>Murcia</i>	
Diputación Provincial	19.200
<i>Oviedo</i>	
Ayuntamiento de la capital	19.450
Idem de Gijón	21.600
<i>Sevilla</i>	
Diputación Provincial	18.000
<i>Tarragona</i>	
Diputación Provincial	16.000
<i>Zamora</i>	
Diputación Provincial	16.500
CATEGORIA TERCERA	
<i>Albacete</i>	
Diputación Provincial	14.400
Ayuntamiento de la capital	14.400
<i>Avila</i>	
Diputación Provincial	13.200
<i>Badajoz</i>	
Ayuntamiento de la capital	14.400
<i>Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Badalona	23.400
Idem de Manresa	17.000
<i>Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algeciras	13.200
Idem de Puerto de Sta. María	13.200
<i>Castellón</i>	
Ayuntamiento de la capital	15.840
<i>Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de la capital	16.000
<i>Gerona</i>	
Ayuntamiento de la capital	13.200
<i>Jaén</i>	
Ayuntamiento de la capital	16.000
<i>Lérida</i>	
Diputación Provincial	13.200
<i>Lugo</i>	
Diputación Provincial	21.120
Ayuntamiento de la capital	19.500
<i>Málaga</i>	
Ayuntamiento de Antequera	14.400
<i>Murcia</i>	
Ayuntamiento de Lorca	17.240

<i>Orense</i>		<i>Segovia</i>		<i>Burgos</i>	
Diputación Provincial	13.200	Ayuntamiento de la capital	13 700	Ayuntamiento de Aranda de Duero	12.000
Ayuntamiento de la capital	13.200	<i>Sevilla</i>		<i>Cáceres</i>	
<i>Oviedo</i>		Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	13 200	Ayuntamiento de Alcántara	9.200
Ayuntamiento de Mieres	20 800	Idem de Dos Hermanas	13.750	Idem de Hervás	9.200
<i>Palencia</i>		Idem de Osuna	13.200	Idem de Plasencia	12 000
Ayuntamiento de la capital	13.200	<i>Soria</i>		Idem de Trujillo	12 000
Diputación Provincial	13 200	Ayuntamiento de la capital	12.000	Idem de Valencia de Alcántara	12 000
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>		<i>Teruel</i>		<i>Cádiz</i>	
Mancomunidad Interinsular de Tenerife	16 000	Ayuntamiento de la capital	12.000	Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	12 000
Cabildo Insular de Tenerife	16.000	<i>Toledo</i>		Idem de Barbate	12 000
<i>Sevilla</i>		Ayuntamiento de Talavera de la Reina	13.200	Idem de Chiclana de la Frontera	12 000
Ayuntamiento de Ecija	13.880	<i>Valencia</i>		Idem de Jimena de la Frontera	12 000
<i>Soria</i>		Ayuntamiento de Sueca	18.480	Idem de Medina Sidonia	12 000
Diputación Provincial	12 000	<i>Vizcaya</i>		Idem de Puerto Real	12 000
<i>Tarragona</i>		Ayuntamiento de Guecho	18.000	Idem de Rota	12.000
Ayuntamiento de la capital	13 200	Idem de Señao	14.520	Idem de San Roque	12.000
Idem de Reus	13.200			Idem de Vejer de la Frontera	12.000
Idem de Tortosa	13.200	CATEGORIA QUINTA			
<i>Teruel</i>		<i>Albacete</i>		<i>Castellón</i>	
Diputación Provincial	20.000	Ayuntamiento de Almansa	12 000	Ayuntamiento de Almazora	12 000
CUARTA CATEGORIA		Idem de La Roda	12 000	Idem de Benicarló	12 000
<i>Albacete</i>		Idem de Tobarra	12.000	Idem de Nules	10.400
Ayuntamiento de Hellín	13.200	<i>Alicante</i>		Idem de Onda	12.000
<i>Alicante</i>		Ayuntamiento de Callosa de Segura	12 000	Idem de Segorbe	10.400
Ayuntamiento de Orihuela	13.200	Idem de Crevillente	12 000	Idem de Vall de Uxó	11.781
<i>Badajoz</i>		Idem de Monóvar	12 000	Idem de Vinaroz	12.000
Ayuntamiento de Don Benito	13 200	Idem de Novelda	12.000	<i>Ciudad Real</i>	
Idem de los Santos de Mai mona	14.400	Idem de Pego	12.000	Ayuntamiento de Almadén	12 000
<i>Baleares</i>		Idem de Villajoyosa	12.000	Idem de Almodóvar del Campo	13.200
Ayuntamiento de Mahón	12.000	<i>Almería</i>		Idem de Calzada de Calatrava	12 000
<i>Barcelona</i>		Ayuntamiento de Agra	12 000	Idem de Herencia	12.000
Ayuntamiento de Igualada	15.250	Idem de Cuevas de Almanzora	12.000	Idem de Infantes	12 000
Idem de Vich	15.500	Idem de Vélez Rubio	12.000	Idem de Malagón	12 000
<i>Cádiz</i>		<i>Avila</i>		Idem de Moral de Calatrava	10.400
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	13 200	Ayuntamiento de Arévalo	9.200	Idem de Santa Cruz de Mudela	12.000
<i>Castellón</i>		<i>Badajoz</i>		<i>Córdoba</i>	
Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes	13.200	Ayuntamiento de Almendra lejo	12.000	Ayuntamiento de Belalcázar	12.000
<i>Córdoba</i>		Idem de Azuaga	12.000	Idem de Bélmez	12.000
Ayuntamiento de Montilla	13.200	Idem de Guareña	12.000	Idem de Bujalance	12 500
Idem de Peñarroya Pueblo nuevo	16 500	Idem de Llerena	12.000	Idem de Cabra	13.200
Idem de Puente Genil	13.365	Idem de Olivenza	12.000	Idem de Fuente Obejuna	12.000
<i>Gerona</i>		Idem de Villanueva del Fresno	10.400	Idem de Hinojosa del Duque	12.000
Ayuntamiento de Figueras	12.000	Idem de Villanueva de la Serena	12.000	Idem de Montoro	12 000
<i>Guipúzcoa</i>		<i>Baleares</i>		Idem de Villanueva de Córdoba	12.000
Ayuntamiento de Eibar	16.000	Ayuntamiento de Felanitx	12.000	<i>La Coruña</i>	
<i>Huesca</i>		Idem de Ibiza	12.000	Ayuntamiento de Noya	12 000
Ayuntamiento de la capital	13.000	Idem de Lluchmayor	12.000	Idem de Ortigueira	13 200
<i>Jaén</i>		<i>Barcelona</i>		Idem de Ribeira	13.200
Ayuntamiento de Ubeda	13.200	Ayuntamiento de Arenys de Mar	9.200	<i>Gerona</i>	
<i>Málaga</i>		Idem de Calella	12.000	Ayuntamiento de La Bisbal	9.200
Ayuntamiento de Ronda	13.680	Idem de Masnóu	9.200	Idem de Blanes	10.400
<i>Murcia</i>		Idem de Molins de Rey	15.125	<i>Granada</i>	
Ayuntamiento de Cieza	15.962	Idem de Rubí	9.200	Ayuntamiento de Albuñécar	12.000
Idem de Yecla	13.200	Idem de San Adrián de Besós	12.000	Idem de Guadix	13.200
<i>Oviedo</i>		Idem de San Cugat del Vallés	12.000	Idem de Montefrío	12.000
Ayuntamiento de Langreo	21.337	Idem de San Feliú de Llobregat	13.000	Idem de Motril	16 850
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>		Idem de Santa Colòma de Gramanet	14 000	Idem de Pinos Puente	12.000
Cabildo Insular de La Palma	13.200	Idem de Sitges	12.000	<i>Guipúzcoa</i>	
		Idem de Villafranca del Panadés	12.000	Ayuntamiento de Azcoitia	12 000
				Idem de Azeitia	12 000
				Idem de Fuenterrabía	10.400
				Idem de Mondragón	16.000

Ayuntamiento de Oñate	10 400	Ayuntamiento de Mazarrón	12.000	Ayuntamiento de Onteniente	13 000
Idem de Pasajes	12 000	Idem de Mula	12 000	Idem de Requena	15 000
Idem de Rentería	18.750	Idem de Totana	12.000	Idem de Soilana	8 000
Idem de Vergara	12 000	Idem de La Unión	12.000	Idem de Tabernes de Valldigna	12 000
Idem de Zarauz	9.200	<i>Oviedo</i>		Idem de Utiel	12 000
<i>Huelva</i>		Ayuntamiento de Aller	17.280	<i>Vizcaya</i>	12 000
Ayuntamiento de Almonte	12 000	Idem de Laviana	16 800	Ayuntamiento de Galdácano	10 400
Idem de Aracena	12 000	Idem de Luarca	13.200	Idem de Guernica y León	8.000
Idem de Aroche	10 400	Idem de Llanes	13.200	Idem de San Salvador del Valle	10.400
Idem de Cartaya	12 000	Idem de Piloña	12.000	<i>Zamora</i>	
Idem de Gibraleón	12 480	Idem de Salas	12.000	Ayuntamiento de Benavente	10 400
Idem de Isla Cristina	12 000	Idem de Siero	13.200	<i>Zaragoza</i>	
Idem de Nerva	12.000	<i>Las Palmas</i>		Ayuntamiento de Borja	9.200
Idem de Palma del Condado	12 000	Ayuntamiento de Arucas	14.400	Idem de Tarazona de Aragón	12 000
Idem de Trigueros	10.400	Idem de Guía de Gran Canaria	13.200	Idem de Tauste	10 400
<i>Huesca</i>		<i>Pontevedra</i>		2675	
Ayuntamiento de Barbastro	12.000	Ayuntamiento de La Estrada	13 200		
Idem de Fraga	10.400	Idem de Marín	12.000		
Idem de Jaca	12 000	Idem de Redondela	12.000		
<i>Jaén</i>		Idem de Villagarcía de Arosa	13 200		
Ayuntamiento de Alcalá la Real	13.200	<i>Salamanca</i>			
Idem de Arjona	12.000	Ayuntamiento de Béjar	12.000		
Idem de Bailén	12.000	<i>Santo Cruz de Tenerife</i>			
Idem de Beas de Segura	12 000	Ayuntamiento de Güímar	13 200		
Idem de La Carolina	12.000	Idem de Laguna	14 400		
Idem de Castellar de Santisteban	10.400	Idem de Orotava	13 200		
Idem de Jódar	12.000	Idem de Puerto de la Cruz	13.200		
Idem de Lopera	11.440	<i>Santander</i>			
Idem de Mancha Real	14 400	Ayuntamiento de Camargo	12 000		
Idem de Marmolejo	10 400	Idem de Castro Urdiales	12 000		
Idem de Navas de San Juan	12 000	Idem de Laredo	10 400		
Idem de Quesada	12.000	Idem de Santoña	12.000		
Idem de Santisteban del Puerto	12 000	<i>Segovia</i>			
Idem de Torreperogil	12.000	Ayuntamiento de Cuéllar	10.400		
Idem de Villanueva del Arzobispo	12.000	<i>Sevilla</i>			
<i>León</i>		Ayuntamiento de Camas	10 400		
Ayuntamiento de La Bañeza	10.400	Idem de Cazalla de la Sierra	12 000		
<i>Lérida</i>		Idem de Coria del Río	12.000		
Ayuntamiento de Balaguer	10 400	Idem de Estepa	12.000		
Idem de Cervera	9.200	Idem de Fuentes de Andalucía	12.000		
Idem de Tárrega	10.400	Idem de Guadalcanal	10.400		
<i>Logroño</i>		Idem de Lebrija	12.000		
Ayuntamiento de Alfaro	12.000	Idem de Marchena	12.000		
Idem de Haro	12 000	Idem de Montellano	12.000		
Idem de Santo Domingo de la Calzada	12 000	Idem de Palacios y Villafranca	12 000		
<i>Lugo</i>		Idem de Paradas	12.000		
Ayuntamiento de Monforte de Lemos	13.200	<i>Soria</i>			
Idem de Ribadeo	12 000	Ayuntamiento de Almazán	8 000		
Idem de Sarria	12 000	<i>Tarragona</i>			
Idem de Vivero	12 000	Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita	10.400		
<i>Madrid</i>		Idem de Uldecona	9.200		
Ayuntamiento de Alcalá de Henares	12.000	Idem de Valls	12 000		
Idem de Cercedilla	14 000	<i>Toledo</i>			
Idem de Colmenar Viejo	12 000	Ayuntamiento de Consuegra	12.000		
<i>Málaga</i>		Idem de Villacañas	12.000		
Ayuntamiento de Alora	12.000	<i>Valencia</i>			
Idem de Alhaurín el Grande	12 000	Ayuntamiento de Alberfque	10.400		
Idem de Coín	12.800	Idem de Algeciras	15 200		
Idem de Estepona	12 000	Idem de Cargante	14.000		
Idem de Marbella	12 000	Idem de Carlet	10.400		
<i>Murcia</i>		Idem de Catarroja	12 000		
Ayuntamiento de Calasparra	12.000	Idem de Cullera	13.000		
Idem de Caravaca	13.200	Idem de Gandía	15.180		
Idem de Cehegín	12.000	Idem de Guaduasur	11.200		
		Idem de Liria	12.000		
		Idem de Oliva	12.000		

Administración provincial

Instituto Nacional de Estadística

Servicio demográfico

A los señores Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población, no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados en el mes actual.

León, 24 de Julio de 1952.— El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2906

DELEGACION DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1951

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 25 de Junio último apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la rectificación del Padrón de Habitantes de 1951, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de

Correos, para cada uno de dichos términos municipales.
León, 23 de Julio de 1952.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

Relación que se cita

Cacabelos.
Lucillo.
Villacé

2889

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de Reparación explanación y firme de lo Kms. 1 al 5 y 6 al 10 de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Francisco Delgado Blanco, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo haga en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que son, San Andrés del Rabanedo y Valverde de la Virgen en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL.

León, 24 de Julio de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 2916

Delegación de Industria de León

El Ilmo. Sr. Director General de Industria me dice:

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de Minas Fabero, S. A., domiciliada en Ponferrada, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de Industria a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autoriza a Minas de Fabero, S. A. de Ponferrada, la instalación de una línea eléctrica a 30.000 voltios circuito simple con conductores de cobre de 4 mm. de diámetro, que con un recorrido de 900 metros y arran-

cando de la propiedad de Eléctricas Leonesas S. A. de Matarrosa a Fabero, terminará en un centro de transformación de 300 K. V. A. a 30.000/220 voltios situado en la mina «Nicanor».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939 con las condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.ª La instalación de la línea eléctrica y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el proyecto presentado se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada será de procedencia nacional.

• Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1952.—El Director general, Eugenio Rugarcía

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.»

León, 26 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín.

1497

Núm. 719.—169,40 ptas.

Distrito Minero de León

Don José Silvareño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Abastas Robles, vecino de Pola de Gordón, se ha presentado en esta Jefatura el día 15 del mes de Abril, a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de manganeso, de 52 pertenencias, llamado «Carolina» sito en el paraje «Las Simonas» y otros, del término de La Utrera, Ayuntamiento de Valdesamario, hace la designación de las citadas 52 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de la finca propiedad de D. Amador Díez y Díez, vecino de Paladín, Ayuntamiento de Valdesamario, existente en La Utrera, al sitio denominado las Llamas de Pasarel, y desde este punto se medirán 800 metros al Oeste y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al Norte, la 2.ª; de ésta 900 al Este, la 3.ª; de ésta 200 al Sur la 4.ª; de ésta 700 al Oeste, la 5.ª; de ésta 100 al Sur, la 6.ª; de ésta 1.400 al Este, la 7.ª; de ésta 200 al Sur, la 8.ª; y de ésta 800 al Oeste se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.642. León, 2 de Julio de 1952.—José Silvareño. 2678

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, el padrón fichero del arbitrio sobre derechos y tasas por vigilancia de establecimientos (Ordenanza número 14), correspondiente al año actual, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportunas, a cuyo efecto se halla de manifiesto el documento expresado en la Secretaría municipal; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter

general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo fijado en el presente anuncio, será rechazada.

León, 16 de Julio de 1952.—El Alcalde, A. Cadórniga. 2810

Ayuntamiento de Villabraz

La Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 6 del corriente mes, acordó, en virtud de informe de la Comisión especial designada al efecto, anunciar vacante la plaza de Recaudador de las cuotas que por arbitrios e impuestos locales, estén obligados a hacer efectivos mediante recibos los contribuyentes de este Municipio. Los que tengan interés en el nombramiento, pueden examinar el expediente tramitado a tal fin, y que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, hasta el día 6 de Agosto, fecha que termina la presentación de solicitudes para optar a la plaza.

Villabraz, a 21 de Julio de 1952.—El Alcalde, Pedro Pérez.

2873 Núm. 722.—36,30 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia número dos de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de los de esta capital de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. Julián González Díez, vecino de esta capital, contra don José Pérez Asián, de la misma vecindad, sobre pago de 7.500 pesetas de principal, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez. término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados al demandado como de su propiedad:

1. Un aparato incubador de 720 huevos, sistema mixto, marca G. B., tasado en tres mil pesetas.

2. Otro aparato incubador para 300 huevos, de iguales características que el anterior, tasado en mil ochocientas pesetas.

3. Cincuenta gallinas, marca Log horn, tasadas en dos mil pesetas.

Importa el total de los bienes objeto de subasta, la suma de seis mil ochocientas pesetas.

Para el remate se han señalado las once horas del día siete de Agosto próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, nuevo Palacio de Justicia, planta baja, derecha, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 14 de Julio de 1952.—César Martínez-Brugos.—El Secretario, Francisco Martínez. 2886 Núm. 720.—82,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Abogado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la Sentencia que en veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada por D. Emilio Villa Pastur en el Juicio de tercería de mejor derecho seguido a instancia de don Rogelio López Boto contra D. Manuel de Paz Alvarez y D. Luis Cledera Casquero, son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Ponferrada a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Sr. D. Emilio Villa Pastur, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de un juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes como demandante, D. Rogelio López Boto, mayor de edad, casado, y propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz y defendido por el Letrado D. Pedro Barrios; y como demandado D. Manuel de Paz Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Matarrosa del Sil, representado por el Procurador don Nicanor Fernández Trigales y defendido por el Letrado D. Bienvenido Alvarez Martínez; y contra D. Luis Cledera Casquero, mayor de edad, vecino de Ponferrada que se encuentra declarado en rebeldía; versando el juicio sobre tercería de mejor derecho».

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda de tercería promovida por D. Rogelio López Boto contra D. Manuel de Paz Alvarez y D. Luis Cledera Casquero, y en su virtud debo declarar y declaro el mejor derecho del accionante, a quien por tanto se hará pago preferente que al demandado Sr. de Paz con la cantidad obtenida de la subasta de los bienes embargados y subastados por el Juzgado Comarcal de Torenó, todo sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a D. Filimón Fernández. No se hace expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia al demandado declarado en rebeldía en la forma en que para

estos casos señala la Ley, si no se solicita su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Emilio Villa. Rubricado.»

Así resulta del original, al que en todo caso me remito, y cumpliendo lo mandado expido la presente en Ponferrada, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno para que, publicándole en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al demandado rebelde D. Luis Cledera Casquero.—Fidel Gómez de Enterría.

2720 Núm. 696.—130,35 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. D. José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez comarcal de Santa María del Páramo y su comarca, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 12 del año actual, en virtud de atestado instruido por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de esta villa, contra Mariano Tejedor Ferreiro, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de Villarrín de Campos (Zamora) y vecino de Pobladura del Valle, y otros dos más, por dedicarse a juegos prohibidos, denominado «La Carpeta», el día 29 de Junio último en esta localidad, acordó citar por medio de la presente, como se verifica, a los dos desconocidos que resultaron perjudicados, a fin de que, con las pruebas que intenten valerse, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta villa y su calle de Carretera de La Bañeza, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar a las once horas del día seis de Agosto próximo venidero; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que así conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sirviendo de citación a dichos desconocidos perjudicados, expido y firmo la presente cédula en Santa María del Páramo, a 22 de Julio de 1952.—El Secretario, P. H., Victoriano Cuesta. 2894

Por la presente, se cita llama y emplaza a Anselmo Cuesta González, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones del art. 109 de la Ley de E. Criminal, bajo los consiguientes apercibimientos.

Así está acordado en sumario número 33 de 1952, que se instruye por daños en una finca urbana.

La Veilla a 14 de Julio de 1952 — El Secretario, A. Cruz. 2804